



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION No. 00024

RADICADO No. 156814089001-2017-00068

PROCESO: PERTENENCIA 2017-00068
DEMANDANTE: SALVADOR CASTELLANOS LOPEZ
DEMANDADO: VIDAL CORTES PRADO

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Al despacho de la señora Juez, informando que, una vez realizado la inspección judicial, el señor perito designado para tal fin, no ha presentado el informe pericial. Sírvese proveer.
El Secretario,

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisadas las diligencias a la fecha, observa esta juzgadora que, una vez realizada la inspección judicial, el día veintiséis (26) de septiembre del año 2019 y a la fecha el perito asignado por este Despacho Judicial, señor SAMUEL ALFONSO PEÑA, no ha presentado el dictamen pericial correspondiente al predio objeto de la litis.

En consecuencia, se hace necesario requerir al auxiliar de la Justicia por el término improrrogable de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación, presente ante este Despacho el respectivo informe pericial, so pena de las consecuencias legales correspondientes.

De la anterior decisión, por secretaria comuníquese al señor SAMUEL PEÑA; Una vez cumplido el anterior término ingrésese nuevamente las diligencias al despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur hoy primero (01) días del mes De
abril De Dos Mil veintidós (2022)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 10

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES
SECRETARIO

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION No. 00024

RADICADO No. 156814089001-2017-00068

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d32ed47e5e4b2eb1ce20d40db09d487d0313d72de9c12200
5e2472923dd987d9**

Documento generado en 31/03/2022 03:52:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>